



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2356859
Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD 0124/LPZ0019/2025

R.H.D. No. 074/2025
La Paz, 20 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental", Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), Decreto Supremo N° 3246 de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1º.- *La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año...*

Artículo 2º.- *La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.*

Artículo 4º.- *Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).*

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II**, su Artículo 23 ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). *Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.*

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: *La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.*

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.*

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO). Inciso e) flexibilidad. *"El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".*

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). *Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo*



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO. Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, instituciones públicas de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2026, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 010 DE 29 DE JULIO DE 2025

Artículo 2.- (Ámbito de aplicación) Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del PGE.

Artículo 4.- (Responsabilidad de las Entidades Públicas) Las entidades del sector público deben: a) Elaborar el POA y el Presupuesto Institucional Anual en función a sus acciones y metas de corto plazo articuladas a las acciones de mediano plazo en el marco de la normativa vigente...

CONSIDERANDO:

Que, El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNP/UNGP-INF-0086/2025 de fecha 23 de octubre de 2025, estableció en el citado informe lo siguiente, que en partes relevantes señala (textual):

ANTECEDENTES

El presente Proyecto de Modificación POA 2025 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental La Paz según documentación técnica inherente al POA 2025 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de las Acciones a Corto Plazo N° 08 y N° 15 correspondiente al Área Organizacional "Departamento Nacional de Recursos Humanos." dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera con cite: OFN/DAF/DNRH-INF-0066/2025, en cumplimiento al Artículo 18 inciso b) del RE-SPO.

OBJETIVO

- Verificar que la solicitud de modificación al POA este en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad o requerimiento de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental La Paz, mismo que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión. Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Departamental La Paz en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, remitió la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, El RE-ACP, ante la necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o como resultado de la evaluación de medio término según el Informe Técnico de la Unidad Solicitante, solicita la elaboración del Proyecto de Modificación del POA a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, en aplicación y cumplimiento del RE-SPO (Artículo 18) y la Dirección Nacional Administrativa Financiera mediante la División Nacional de Presupuesto elabora Informe Técnico en cumplimiento al RE-SP según Artículo N°19 considerando la disponibilidad de recursos.

Por tanto, el análisis técnico POA efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se lo realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (*modificación, ajuste, creación de operación y/o tareas*) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP), mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.

Por otra parte, señalar que la evaluación técnica es en función a la **NECESIDAD IDENTIFICADA** por la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental Cochabamba, áreas o servicios solicitantes según informe inherente; por tanto, corresponde ser analizado y evaluado por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP (Destino)** en cumplimiento Instructivos y Normativa Legal RE-SPO correspondiente.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

- a) Administración: Departamental La Paz
- b) Código de la modificación: MOD0124/LPZ0019/2025
- c) Objeto: Para el pago de obligaciones laborales grupo 10000.
- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:
 - ✓ Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional
- e) El Plan Operativo Anual se modifica en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO. De acuerdo a la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP 08 y ACP 15.

DETALLE DE LA MODIFICACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2025 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ORIGEN(DISMINUCIÓN)

ADMINISTRACIÓN		LA PAZ	
ESTABLECIMIENTO	OBISPO CARDENAS	OPERACIÓN	TAREA
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS		
ACP09-2025 Promover Políticas de Protección Social a favor de trabajadores con Discapacidad en áreas de salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP007 GESTIONAR EL PAGO DE HABERES MENSUALES Y COLATERALES, APORTES PATRONALES, ASIGNACIONES FAMILIARES DEL PERSONAL DE SALUD CON DISCAPACIDAD	TA001 VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR EL PAGO DE BONO DE ANTIGUEDAD	TA007 VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR EL PAGO DE REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)
		TA008 VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR EL PAGO DE PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL - REGIMEN A LARGO PLAZO	TA009 VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR EL PAGO DE APORTE PATRONAL SOLIDARIO (3%)
		TA010 VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR EL PAGO DE APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	TA011 VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR EL PAGO DE OTRAS REUNERACIONES (RIESGO PROFESIONAL, ÍNDICE DE EFECTIVIDAD Y SUBSIDIO DE IRRADIACIÓN)
		TA003 VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR EL PAGO DE ESCALAFÓN MÉDICO	TA002 VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR EL PAGO DE CATEGORÍAS MÉDICAS
		TA005 VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR EL PAGO DE SUELDOS	

Fuente: Sistema SIGPP

Señalar que en el ORIGEN (Disminución) NO se modifica ni crea operación y/o tareas.





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Para el **DESTINO (INCREMENTO)**, No se solicita creación de operación Ni de tarea de acuerdo al siguiente detalle:

DESTINO(INCREMENTO)		
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ	
ESTABLECIMIENTO	OBISPO CARDENAS	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
ACP15-2025 Administrar el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP004 GESTIONAR EL PAGO DE HABERES MENSUALES Y COLATERALES, APORTES PATRONALES, ASIGNACIONES FAMILIARES DEL PERSONAL ADM INISTRATIVO.	TA001 VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR EL PAGO DE BONO DE ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL ADM INISTRATIVO TA002 VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR EL PAGO DE OTRAS REMUNERACIONES (RIESGO PROFESIONAL, INDICE DE EFECTIVIDAD Y SUBSIDIO DE IRRADIACIÓN) DEL PERSONAL ADM INISTRATIVO TA008 VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR EL PAGO DE APORTE PATRONAL SOLIDARIO (3% ÁREA ADM INISTRATIVA)
ADMINISTRACIÓN	LA PAZ	
ESTABLECIMIENTO	OBISPO CARDENAS	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
ACP08-2025 Administrar el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera a nivel nacional.	OP001 GESTIONAR EL PAGO DE HABERES MENSUALES Y COLATERALES, APORTES PATRONALES, ASIGNACIONES FAMILIARES DE TODO EL PERSONAL DE SALUD	TA001 VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR PAGO DE BONO DE ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD. TA008 VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR PAGO DE HORAS EXTRAS, PREVIO ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD (RECARGO NOCTURNO Y SERVICIO DE EMERGENCIA) PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD. TA011 VERIFICAR, CONTROLAR Y SOLICITAR EL PAGO DE APORTE PATRONAL SOLIDARIO (3% ÁREA DE SALUD)

Fuente: Sistema SIGPP

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El Plan Operativo Anual se modifica en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO: De acuerdo a la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP 08 y ACP 15.

- Formularios de seguimiento y evaluación a la ejecución POA 2º trimestre.
- **Formularios POA y Presupuesto.**
- Formularios de Ejecución presupuestaria grupo 10000 de enero a agosto 2025, firmado por el Jefe Departamental de Recursos Humanos.
- Informe técnico de Justificación de la necesidad o requerimiento para la Modificación POA y Presupuesto, con referencia: grupo 10000, con CITE: ALPZ/RRHH-INF-0065/25, firmado por el Jefe Departamental de Recursos Humanos.
- Informe técnico de proyecto de modificación Intrainstitucional POA Presupuestaria Recursos Humanos Administración Departamental La Paz (Pago de Obligaciones Laborales – Bono de antigüedad, otras Remuneraciones, Aporte Patronal Solidario y Horas Extraordinarias) con





OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

CITE: ALPZ/POA-INF-0027/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025, firmado por el responsable del POA, el encargado de Presupuestos y el Jefe Departamental Administrativo Financiero.

- Remisión de Procesos intrainstitucionales de Modificación POA Presupuesto – Administración Departamental de La Paz con CITE: ALPZ/ADM-NI-0410/2025 de fecha 30 de septiembre de 2025, firmado por el Administrador Departamental La Paz.
- **Solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA**, Informe de modificación Intrainstitucional POA y Presupuesto Administración Departamental La Paz MOD0124-LPZ0019/2025, con CITE: OFN/DAF/DNRH-INF-0066/2025 de fecha 21 de octubre de 2025 firmado por la Lic. Jimena Fernández Arce Jefa de Departamento nacional de Recursos Humanos emitida por el RE-ACP 08 y ACP 15, en cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RESPO).

Se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de los mismos es de entera responsabilidad de la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental La Paz.
La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 08 y 15 correspondiente según nota CITE: OFN/DAF/DNRH-INF-0066/2025.
- ✓ Informe Técnico POA – Presupuesto, según Nota. (Adjunto)
- ✓ Informes y/o notas de Justificación de necesidad y/o requerimiento de la Unidad Solicitante de la Administración Departamental La Paz y otros documentos de respaldo. (Adjuntos).
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario (Documento Original).
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen (Documento Original).
- ✓ Formulario REVA-01-SIGPP Evaluación de la Unidad de producción.

4. CONCLUSIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

En consideración de la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación al POA de la Administración Desconcentrada ante la necesidad justificada por las Unidades ejecutoras de la Administración durante la ejecución del Plan Operativo Anual, se verifica que la solicitud se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo los Informes Técnicos respectivos y la solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitida por el **Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 08 y N° 15**.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, ajuste, creación de la operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18; la evaluación técnica de la necesidad o requerimiento es analizado, evaluado y viabilizado por el Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP correspondiente; Asimismo, la División Nacional de Presupuesto dependiente del Departamento Nacional Administrativo Financiero y Dirección Nacional Administrativa Financiera es responsable de elaborar el Informe Técnico Presupuestario en cumplimiento al Reglamento Específico de Sistema de Presupuesto (RE-SP) según Artículo N°19.

En cumplimiento a Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un **Administrador** quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo; por tanto, las **Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Subzonales e Instituto Oncológico Nacional SON EXCLUSIVOS RESPONSABLES** de la programación, modificación y correcta ejecución de su POA y Presupuesto aprobado 2025 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal, Ley 1178, Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 181 y normativas conexas.

5. SUGERENCIAS:

En cumplimiento al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO) y normativa legal inherente, enviamos a su autoridad el presente proyecto de modificación POA 2025 para su consideración, el mismo cuenta con la viabilidad del RE-ACP Destino según nota CITE: OFN/DAF/DNRH-INF-0066/2025, Informes Técnicos correspondientes y registro en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto, por lo que se sugiere:





caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372160 2356859
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Remitir el presente Proyecto de Modificación del POA 2025 al Director General Ejecutivo para su consideración en cumplimiento al Art. 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante el Informe Técnico Presupuestario correspondiente que establece la viabilidad presupuestaria de la modificación, y en caso de su conformidad debe remitir los informes correspondientes al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la emisión de criterio legal que determine que la modificación POA-Presupuesto **no contraviene ninguna Normativa Legal** y posterior remisión al Honorable Directorio. Por otra, la División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0068/2025 de fecha 23 de octubre de 2025, en lo principal señala (textual):

ANTECEDENTES

- a) El Departamento Nacional de Recursos Humanos, en calidad de RE-ACP08 y RE-ACP15 emite la nota OFN/DAF/DNRH-INF-0066/2025, mediante la cual solicita la elaboración del proyecto de modificación POA Presupuesto, presentada por la Administración Departamental La Paz.
- b) La Unidad solicitante, señala que la modificación presupuestaria requerida tiene la finalidad el pago de bono de antigüedad, otras remuneraciones, horas extraordinarias y aporte patronal solidario de la Administración Departamental.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, se origina producto de una necesidad identificada por la unidad solicitante, la misma, está vinculada al Plan Operativo Anual, y tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados optimizando el uso de los recursos, misma que no incrementa o disminuye el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos institucionales, la Administración solicitante ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria indicando que la misma tiene el objetivo del pago de bono de antigüedad, otras remuneraciones, horas extraordinarias y aporte patronal solidario de la Administración Departamental.

Asimismo, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones RE-SPO, el Responsable de la Acción a Corto Plazo, previo análisis y evaluación de la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, mediante nota OFN/DAF/DNRH-INF-0066/2025 solicitó la elaboración del Proyecto de Modificación POA Presupuesto respectivo al no existir observaciones en la evaluación técnica efectuada.

En ese entendido, la División Nacional de Presupuesto ha efectuado el análisis técnico presupuestario en el marco de sus funciones específicas, que se traduce en la verificación de disponibilidad de presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

La Administración Departamental La Paz, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, por el importe de Bs1.125.606.-. Para el origen de los recursos el área de Recursos Humanos libera recursos de las partidas 11220 Bono de Antigüedad, 11321 Categorías Médicas, 11322 Escalafón Médico, 11324 Otras Remuneraciones, 11700 Suelos, 13110 Régimen de Corto Plazo, 13120 Prima de Riesgo Profesional – Régimen de Largo Plazo, 13131 Aporte Patronal Solidaria y 13200 Aporte Patronal para Vivienda. En este sentido, la disminución e incremento de las partidas presupuestarias de la presente modificación se detallan a continuación:





caja petrolera de salud

Detalle de Modificación Presupuestaria (Expresado en bolivianos)

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2356859
Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
La Paz	721000-93	11220	Bono de Antiguedad	102.587,00
La Paz	721000-93	11321	Categorías Médicas	146.063,00
La Paz	721000-93	11322	Escalafón Médico	59.495,00
La Paz	721000-93	11324	Otras Remuneraciones	237.365,00
La Paz	721000-93	11700	Sueldos	414.824,00
La Paz	721000-93	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	96.032,00
La Paz	721000-93	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régime	16.422,00
La Paz	721000-93	13131	Aporte Patronal Solidario 3,5%	33.612,00
La Paz	721000-93	13200	Aporte Patronal para Vivienda	19.206,00
TOTAL DISMINUCIÓN				1.125.606,00

INCREMENTO:

ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
La Paz	000000-05	11220	Bono de Antiguedad	120.243,00
La Paz	000000-05	11324	Otras Remuneraciones	44.201,00
La Paz	000000-05	13131	Aporte Patronal Solidario 3,5%	25.533,00
La Paz	721000-10	11220	Bono de Antiguedad	278.215,00
La Paz	721000-10	11910	Horas Extraordinarias	171.200,00
La Paz	721000-10	13131	Aporte Patronal Solidario 3,5%	486.214,00
TOTAL INCREMENTO				1.125.606,00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

En el siguiente cuadro se reflejan las partidas presupuestarias afectadas en la disminución de la presente modificación presupuestaria, mostrando que las mismas cuentan con presupuesto suficiente disponible al momento de efectuar el presente informe, para efectuar la modificación presupuestaria solicitada:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 30/09/2025	Saldo al 30/09/2025	Disminución Mod. POA PPTO
721000-93	11220	Bono de Antiguedad	423.900,00	16.635,00	407.265,00	102.587,00
721000-93	11321	Categorías Médicas	198.987,00	0,00	198.987,00	146.063,00
721000-93	11322	Escalafón Médico	114.560,00	0,00	114.560,00	59.495,00
721000-93	11324	Otras Remuneraciones	273.885,00	13.011,52	260.873,48	237.365,00
721000-93	11700	Sueldos	1.032.744,00	68.064,00	964.680,00	414.824,00
721000-93	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	213.760,00	9.771,02	203.988,98	96.032,00
721000-93	13120	Prima de Riesgo Profesional - R	36.553,00	1.670,84	34.882,16	16.422,00
721000-93	13131	Aporte Patronal Solidario 3,5%	64.128,00	3.419,90	60.708,10	33.612,00
721000-93	13200	Aporte Patronal para Vivienda	42.752,00	1.954,22	40.797,78	19.206,00
TOTAL			2.401.269,00	114.526,50	2.286.742,50	1.125.606,00

Documentación de respaldo.

- Nota de solicitud OFN/DAF/DNRH-INF-0066/2025 respecto elaboración del proyecto de modificación presupuestaria presentada por el Departamento Nacional de Recursos Humanos en su condición de Responsable de la Acción de Corto Plazo RE-ACP08 y RE-ACP15.
- Nota de solicitud ALPZ/ADM-NI-0410/2025 e informe técnico CITE: ALPZ/POA-INF-0027/2025, respecto a justificación de la modificación presupuestaria requerida por la Administración Departamental La Paz.
- Informe CITE: ALPZ/RRHH-INF-0065/2025 de justificación de la necesidad y de liberación de recursos.
- Formularios de Modificación POA-Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la revisión de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en las partidas presupuestarias afectadas en la disminución. Por tanto, la modificación presupuestaria intrainstitucional requerida por la Administración Departamental La Paz estará destinada a incrementar las Categorías Programáticas 000000-05 "Administrar con Eficiencia el Talento Humano Administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de Contar con Personal



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2356859
Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

calificado e Idóneo" y 721000-10 "Administrar con Eficiencia el Talento Humanos en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de Contar con Personal calificado e Idóneo" por el importe de Bs.1.125.606.- (Un Millón Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Seis 00/100 Bolivianos).

La afectación de las partidas involucradas en el origen y destino se enmarcan con lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018.

De acuerdo a lo señalado en el Punto 9. del Instructivo CITE: OFN/DGE/DNP-INST-0009/2025 de Modificaciones al Plan Operativo Anual y Presupuesto, el Responsable de Acción de Corto Plazo (RE-ACP) realizarán la supervisión y seguimiento de las Acciones a Corto Plazo (ACPs) de la gestión en el marco de sus competencias, cuyo alcance se limita a emitir criterio técnico de la alineación a la Acción de Corto Plazo y contribución de la necesidad o requerimiento de la solicitud de modificación, no a la aprobación de la solicitud de modificación realizada, ni son responsables de la ejecución de las modificaciones consideradas.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la verificación de la alineación de las Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas involucradas en la modificación, así como, de elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Artículo 18 del Reglamento Específico del Reglamento de Operaciones RE-SPO.

Finalmente, conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub Zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA de cada gestión, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos.

RECOMENDACIONES

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuesto solicitada por la Unidad solicitante, se recomienda consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0360/2025 de 28 de octubre de 2025, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD 0124/LPZ0019/2025, concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. No obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ESTATUTO ORGÁNICO Y NORMATIVA VIGENTE

RESUELVE:

PRIMERO. - REFRENDAR, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNP/UNGP-INF-0086/2025 de fecha 23 de octubre de 2025 del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAP/UNGP-INF-0068/2025 de fecha 23 de octubre de 2025 de la División Nacional de Presupuestos y, el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0360/2025 de 28 de octubre de 2025, relativos a la MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD 0124/LPZ0019/2025.

SEGUNDO. - APROBAR, MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ MOD 0124/LPZ0019/2025, requerida por la Unidad solicitante, estará destinada a incrementar las Categorías Programáticas 000000-05 "Administrar con Eficiencia el Talento



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2356859
Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Humanos Administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de Contar con Personal calificado e Idóneo" y 721000-10 "Administrar con Eficiencia el Talento Humanos en Salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de Contar con Personal calificado e Idóneo" por el importe de Bs1.125.606.- (Un Millón Ciento Veinticinco Mil Seiscientos Seis 00/100 Bolivianos).

TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese y archívese

Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD

(no asistió)

Abog. Gonzalo Omar Rivas Valverde
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. ESTATAL MIN. DE SALUD Y DEPORTES
(En ejercicio de la presidencia ante la ausencia de la
Dra. Nila Heredia como presidenta titular)

Dr. Bruno Suzuki Morón
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. PATRONAL DE LAS EMP. PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL DE LAS EMP. NO PETROLERAS

Sra. María Rosa Paz-Castellanos
DIRECTOR H. DIRECTORIO CPS
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERA